RESOLUCIÓN No. 022 DE 2023
(Marzo 22 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

LA GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 200.35/0037 del 01 de abril de 2020, los estatutos de la ESE Centro de Salud de Paya y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la verificación de requisitos habitantes de la propuesta presentada para el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ESE-PAYA-001 DE 2023 -S.P.O., cuyo objeto es realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

2. Que, la Junta directiva de la de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud de Paya - E.S.E, los comités de contratación del municipio de Paya y de la de la Empresa Social del Estado – centro de salud de Paya - E.S.E, en audiencia de adjudicación celebrada el día 22 de marzo de 2022, decidieron adjudicar el contrato derivado del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ESE-PAYA-001 DE 2023 -S.P.O., cuyo objeto es realizar la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" al oferente UNIÓN TEMPORAL INFRAPAYA 2023, en los términos y condiciones técnicas y económicas de su propuesta.

3. Que atendiendo que el presente proceso contractual está siendo liderado por la ESE Centro de Salud de Paya, es necesario expedir el presente acto administrativo.

4. Que realizados los estudios la propuesta favorable para el municipio de conformidad con el proceso de la Convocatoria pública ha sido la del oferente UNIÓN TEMPORAL INFRAPAYA 2023, representado por MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.609.995 de Tunja.

5. Que la UNIÓN TEMPORAL INFRAPAYA 2023, según la propuesta seleccionada está conformada así:

RAZÓN SOCIAL – INTEGRANTE	IMOES S.A.S.	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
NIT:	900.518.247-1	7.300.180-0
R. LEGAL:	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA	N. A.
IDENTIFICACIÓN C.C:	1.049.609.995 DE TUNJA	7.300.180 DE TUNJA
DIRECCIÓN:	CL 129 7 C 15 AP 201 ED ALTEA DE Bogotá, D.C	AV UNIVERSITARIA 58 B 291 TO 3 AP 1209 DE TUNJA
MAIL:		rafaelrobayo54@hotmail.com

	imoessas@gmail.com	
TELEFONO:	3112586187	7438327 3108622966
PARTICIPACIÓN (%)	95% EL integrante ejecutará todos los ítem del presupuesto, excepto los ítems: 1,01; 1,02; 1,03; 1,04; 2,01; 2,02; 2,03; 2,04; 2,05; 3,01; 3,02; 3,03; 3,04; 4,01; 4,02, 4,03, 4,04, del presupuesto	5% EL integrante ejecutará los ítems: 1,01; 1,02; 1,03; 1,04; 2,01; 2,02; 2,03; 2,04; 2,05; 3,01; 3,02; 3,03; 3,04; 4,01; 4,02, 4,03, 4,04, del presupuesto.

6. Que, agotado el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, nadie se pronunció al respecto.

7. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ESE-PAYA-001 DE 2023 -S.P.O., cuyo objeto es realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, al oferente UNIÓN TEMPORAL INFRAPAYA 2023, con NIT. N. A., MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.609.995 de Tunja, por un valor de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M. CTE. ($4.180.764.897,31)**, de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAYA – ESE pagará al Contratista el valor del Contrato a celebrarse con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 15 de fecha enero 10 de 2023, expedido por la tesorera de la E.S.E Así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320101001020801	Construcción de la nueva sede ESE Centro de salud Paya	4.407.825.926,00
	TOTAL	**4.407.825.926,00**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al oferente UNIÓN TEMPORAL INFRAPAYA 2023, representado por MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.609.995 de Tunja, advirtiendo que contra el mismo proceden los recursos legales, dentro de los términos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el municipio de Paya - Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023.

CLAUDIA ISABEL SALAMANCA ARIZA
Gerente E.S.E. Centro de Salud de Paya